



**POLÍTICA DE DONACIONES Y AUSPICIOS**

## CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>OBJETIVO.....</b>	<b>3</b>
<b>3.</b>	<b>ALCANCE.....</b>	<b>3</b>
<b>4.</b>	<b>DEFINICIONES .....</b>	<b>3</b>
<b>5.</b>	<b>RESPONSABILIDADES.....</b>	<b>4</b>
5.1	DEL DIRECTORIO .....	4
5.2	DEL GERENTE GENERAL.....	4
5.3	DEL COMPLIANCE OFFICER.....	4
<b>6.</b>	<b>ÁREAS PREFERENTES PARA LOS APORTES.....</b>	<b>4</b>
<b>7.</b>	<b>NUESTRA POLÍTICA.....</b>	<b>5</b>
<b>8.</b>	<b>LIBROS Y REGISTROS .....</b>	<b>6</b>
<b>9.</b>	<b>OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR E INFORMAR .....</b>	<b>6</b>
<b>10.</b>	<b>VIGENCIA.....</b>	<b>7</b>
<b>11.</b>	<b>ANEXO N° 1.....</b>	<b>8</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

Nuestra Empresa, busca ser un aporte en el desarrollo de largo plazo de la comunidad, especialmente en lo relacionado a la educación, el desarrollo sostenible e innovador, el cuidado del medio ambiente y la actividad deportiva.

El presente documento, establece la política general y una metodología para que el apoyo y los aportes que la Empresa otorgue por medio de donaciones, auspicios y patrocinios, se realicen, en su forma y fondo, de acuerdo con principios y valores que la Compañía promueve, y sean en beneficio directo de la comunidad.

## 2. OBJETIVO

Nuestra Política de Donaciones y Auspicios, tiene por objeto favorecer las iniciativas, proyectos y acciones que permitan fortalecer las actividades que desarrolla la Empresa, a sus colaboradores o a sus instalaciones, dar a conocer y promover los valores corporativos de LAZOS S.A. en las comunidades en donde opere o tenga presencia.

Los Proyectos autorizados por el Directorio de la empresa, deberán demostrar prioritariamente un respeto por las reglas de desarrollo sostenible, compromiso con la responsabilidad corporativa y de la ética y la integridad.

## 3. ALCANCE

Esta Política aplica para todas las unidades de Lazos S.A.; y deberá ser respetada y promovida por todos quienes forman parte de ella, en todos sus niveles, directores, trabajadores y empresas colaboradoras.

## 4. DEFINICIONES

A fin de unificar criterios, se entenderá por:

- **Auspicio:** Aporte económico realizado por la Empresa en función de un determinado proyecto o actividad con fines comerciales, ya sea publicitarios o de marketing.
- **Patrocinio:** Es el respaldo que la Empresa entrega a un determinado proyecto o actividad, que no involucra el aporte de recursos, pero sí el apoyo con el nombre y su prestigio, lo cual se entiende agrega valor al patrocinado para el éxito de su gestión.
- **Donación:** Se refiere al apoyo material (financiero, humano o técnico) aportado sin contrapartida directa por parte del beneficiario (o cuando el valor de esta es notablemente inferior al valor de lo donado) a una persona natural o entidad legal para el ejercicio de actividades con carácter de interés general, habitualmente de orden cultural, social, científico o humanitario, teniendo por objetivo potenciar el valor de la empresa a mediano y largo plazo.

- **Beneficencia:** Se entiende por tal, la ayuda social o económica desinteresada que se presta a las personas o instituciones que carecen de recursos económicos.
- **Colaboración académica:** Financiación de las siguientes actividades académicas: una cátedra, seminario, congreso, clase magistral u otro afín, un proyecto de investigación de un centro de estudios, o de una institución académica en el ámbito del objeto de la presente Política de Donaciones.
- **Proyecto:** Se considera toda propuesta de auspicio, donación y de colaboración académica, remitida a la evaluación de la Gerencia de la empresa.

## 5. RESPONSABILIDADES

### 5.1 Del Directorio

El Directorio de LAZOS S.A. es el responsable de establecer y actualizar la Política de Donaciones y Auspicios. Además, debe aprobar anualmente un presupuesto de Donaciones de Fondos o bienes a donar y proporcionar a la Gerencia General de la empresa, las directrices y pautas que guíen la entrega de estos.

### 5.2 Del Gerente General

Tiene la responsabilidad de desarrollar y aplicar los procedimientos necesarios para un adecuado control de los compromisos, transacciones o desembolsos en que se incurra en cada aporte que se entregue a terceros, ya sea que se realicen en dinero, mediante la entrega de especies o bajo cualquier otra modalidad, y su adecuada contabilización.

Debe Analizar, revisar y aprobar las solicitudes de donaciones y en general, los Proyectos de auspicio, donación y/o Colaboración académica presentados, en el marco de las directrices, políticas y presupuesto definido por el Directorio.

### 5.3 Del Compliance Officer

Es responsable de verificar el cumplimiento de la Política, de los procedimientos y de la normativa vigente. Debe reportar al Directorio, en forma inmediata, toda irregularidad detectada en esta materia.

## 6. ÁREAS PREFERENTES PARA LOS APORTES.

La Empresa puede realizar, en general, los aportes que estime adecuados en función de sus objetivos de negocio, siendo el Directorio responsable de definir las áreas de aplicación de los aportes, siendo las siguientes las de mayor preferencia:

- Investigación y Desarrollo
- Educación

- Desarrollo Comunitario
- Medio Ambiente
- Deportes
- Cultura

## 7. NUESTRA POLÍTICA

Sobre las Donaciones:

- La Empresa realizará donaciones únicamente a personas jurídicas sin fines de lucro que se encuentren debidamente registradas ante las autoridades competentes y estén acogidas a la Ley de donaciones. También podrá realizar donaciones a programas sociales del Estado o Municipalidades. En todo caso no podrán realizarse donaciones a Municipalidades dentro del mismo año en el que deba realizarse la elección de alcaldes.
- Las donaciones que realice la Empresa podrán consistir en dinero o especies de su propiedad.
- Toda donación que realice la Empresa deberá ser previamente autorizada por el Gerente General.
- Está absolutamente prohibido realizar donaciones a funcionarios públicos, nacionales o extranjeros, partidos políticos o a candidatos a cargos públicos de elección popular. Asimismo, se encuentran prohibidas las donaciones, auspicios o patrocinios de cualquier tipo a empresas u organizaciones de terceros que sean de familiares o amigos cercanos de un funcionario público que se relacione periódica u ocasionalmente con LAZOS S.A., o de alguna persona con la que tal funcionario público mantenga una relación profesional.

Sobre Auspicios y Patrocinios:

- Se podrán otorgar auspicios para programas de desarrollo social, sean privados o públicos, así como también a aquellos proyectos o actividades comerciales que se enmarquen en el plan de marketing o desarrollo comercial de la Empresa, ya sea que éstos sean desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tengan o no fines de lucro.
- El patrocinio de actividades o el otorgamiento de auspicios deberán ser autorizados previamente por el Gerente General.

La Empresa establecerá un procedimiento para solicitar y autorizar el otorgamiento de donaciones, auspicios o patrocinios en nombre de la Empresa, debiendo, en todo caso, solicitar el respectivo certificado de donación.

Se informará semestralmente al Directorio un resumen de los bienes donados y las instituciones beneficiarias de las donaciones.

La Empresa sólo otorgará donaciones, auspicios o patrocinará actividades de aquellas personas jurídicas que, en sintonía con la Ley 20.393, se comprometan activamente a prevenir la ocurrencia de ilícitos y declaren no ser objeto de investigación, haber sido formalizada o condenada por la comisión de los delitos señalados en

dicha normativa. Se requerirá a la institución beneficiaria la firma de la declaración jurada contenida en el anexo N° 1 de la presente política antes de que se realice la donación respectiva.

## 8. LIBROS Y REGISTROS

El personal de LAZOS S.A. debe cumplir todas las normas, principios, leyes, reglamentos y prácticas aplicables para la contabilidad y el reporte de la información financiera. En particular, se debe preparar los informes y registros requeridos de manera oportuna, completa y precisa.

En consecuencia, todo el Personal y los Socios comerciales empleados por LAZOS S.A. deben documentar y registrar de manera precisa y oportuna todas las transacciones realizadas en conformidad con esta Política.

## 9. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR E INFORMAR

Todo el Personal y Socios comerciales de LAZOS S.A. tienen la responsabilidad de denunciar inmediatamente cualquier sospecha o conocimiento de que se haya cometido una infracción de esta Política, otras políticas de la Empresa y cualquiera de las leyes aplicables.

El requisito de denunciar la sospecha o el conocimiento de que se haya cometido una infracción no se debe interpretar como una disposición que impida a los empleados denunciar asimismo infracciones a las autoridades gubernamentales correspondientes. Puede decidir realizar la denuncia ante el Compliance Officer o, a través de los Canales de Denuncia dispuestos por la Empresa:

- Correo postal dirigido a COMPLIANCE OFFICER LAZOS, dirección de envío AV. OLIMPIA N° 1741. TEMUCO, CHILE.
- Direcciones de correo electrónico: [compliance@lazos.cl](mailto:compliance@lazos.cl)
- Formulario de denuncia: a través del sitio Web de la empresa, [www.lazos.cl](http://www.lazos.cl), o a través de la Intranet.

La Empresa no tomará represalias ni tolerará las represalias contra empleados que denuncien de buena fe una posible infracción de esta Política, incluso si una investigación determinara que no ha ocurrido ninguna infracción.

Las consultas relacionadas con esta Política se deben enviar al Compliance Officer.

## 10. VIGENCIA

VERSION	PREPARADO	REVISADO	APROBADO	FECHA PUBLICACION
V001	Compliance Officer	Gerente General	Directorio	28.10.2021

## 11. ANEXO N° 1

### Declaración Jurada de Beneficiarios de Donaciones, Auspicios o Patrocinios

#### LAZOS S.A.

En Temuco, a \_\_\_\_ del año \_\_\_\_, yo, \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad Número \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ (Nombre institución beneficiaria), RUT N° \_\_\_\_\_, ambos con domicilio en \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento:

1. Que la institución que represento no es actualmente investigada ni ha sido formalizada, acusada ni sancionada por los delitos señalados en el art. N°1 de la Ley 20.393, así como tampoco quienes realizamos actividades de administración y supervisión en la organización;
2. Que estamos conscientes de que LAZOS S.A. cuenta con un Modelo de Prevención de Delitos Ley 20.393 y estamos comprometidos en prevenir y evitar la ocurrencia de los delitos en ella señalados y mencionados en la referida norma legal;
3. Que los bienes que recibimos en donación no serán utilizados directa o indirectamente en actividades terroristas y;
4. Declaro conocer los alcances, regulaciones y sanciones contenidas en la ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, por delitos de Lavado de activos, Financiamiento del terrorismo y cohecho.

\_\_\_\_\_  
Nombre Rep. Legal

\_\_\_\_\_  
Rut – Rep. Legal

\_\_\_\_\_  
Firma Rep. Legal